

CIRCULAR EXTERNA No. 000077 de 2021



29-12-2021

Radicado ORFEO: 20211100000774

PARA: TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PASARELA DE PAGO DE TARIFA PARA SOLICITUDES DE INCENTIVOS FNCE y GEE.

FECHA: 29-12-2021

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se permite informar que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta nuevo aviso, quedará suspendida la pasarela de pago de la tarifa para las solicitudes de certificados de incentivos tributarios adoptada mediante la Circular Externa No. 068 del 2 de diciembre de 2021.

Lo anterior, en consideración a que el Contrato de Fiducia Mercantil C-090 de 2021 que la UPME celebró para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1955 de 2019, el cual indica que el pago de la tarifa debe ser depositado '*en un patrimonio autónomo que la UPME constituirá a través de un contrato de fiducia mercantil que se someterá a las normas del derecho privado*', termina su plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2021, en atención al principio de anualidad que rige la administración pública. El nuevo contrato se gestionará por la Unidad en enero de la vigencia 2022.

No obstante, con el fin de dar continuidad al servicio y evitar contratiempos para los interesados en solicitar la evaluación y obtener el certificado, la UPME ha dispuesto que temporalmente y mientras que la pasarela de pagos en línea no esté disponible, se seguirán recibiendo solicitudes de evaluación de proyectos sin la acreditación inicial del pago de la tarifa.

Una vez se habilite la pasarela de pagos en línea, quienes hayan radicado sus solicitudes de evaluación en el periodo en que se encontraba suspendida la pasarela deberán acreditar el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la habilitación del canal. La UPME no concluirá la evaluación de tales solicitudes sin que se acredite el pago mínimo de la tarifa, toda vez que lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1955 de 2019, así como en las Resoluciones UPME 196 y 203 de 2020, y en la Resolución UPME 464 de 2021, respecto al requisito del pago de la tarifa continúa vigente.

La UPME informará a través de circular y por comunicación directa a los solicitantes el momento a partir del cual la pasarela de pagos se encuentre activa para realizar el respectivo pago.

Cordialmente,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Elaboró: Jannluck Canosa Cantor
Revisó: Lina Escobar Rangel / Diana Navarro